C.D. Nº 10/2016 – "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes" – ID Nº 309.607.

Contrato N°16/2016

Entre, **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)** domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte – de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO MANUEL SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad Civil N°3.727.699, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, con **R.U.C. Nº 80002756-6**, domiciliada en la calle Paraíso esquina Yuasy`y, barrio Terminal, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad Civil N°461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado ***"Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes"***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

1. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

EMPORIO
Ferretería S.R.L

las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	08	0	350	10	1	99	**10.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.607.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 10/2016 **"Adquisición de tintas, pinturas y colorantes"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la* ***Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)***. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N°2859/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Unidad	Pintura blanca látex interior 18 L	PINTALATEX	NACIONAL	Balde	10	158.700	1.587.000
2	Unidad	Pintura blanca látex exterior 18 L	PINTALATEX	NACIONAL	Balde	10	207.720	2.077.200
3	Unidad	Pintura sintética blanca 3,6 L	BRASILUX	BRASIL	Balde	17	127.350	2.164.950

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejec
SENADIS

EMPORIO
Ferretería S.R.L

4	Unidad	Pintura sintética gris 3,6 L	BRASILUX	BRASIL	Balde	7	126.080	882.560
5	Unidad	Enduido para exterior 18 L	ENDUPLAS	NACIONAL	Balde	7	149.750	1.048.250
6	Unidad	Enduido para interior 18 L	ENDUPLAS	NACIONAL	Balde	7	95.100	665.700
7	Unidad	Entonador Amarillo 120 CC	AMANECER	NACIONAL	Pomo	6	9.800	58.800
8	Unidad	Entonador Naranja 120 CC	AMANECER	NACIONAL	Pomo	6	9.800	58.800
9	Unidad	Entonador Ocre 120 CC	AMANECER	NACIONAL	Pomo	6	9.800	58.800
10	Unidad	Entonador verde 120 CC	AMANECER	NACIONAL	Pomo	7	9.800	68.600
11	Unidad	Entonador rojo 120 CC	AMANECER	NACIONAL	Pomo	7	10.240	71.680
12	Unidad	Aguarrás 1 L	AMANECER	NACIONAL	Pack	4	54.730	218.920
13	Unidad	Thinner 1L	AMANECER	NACIONAL	Pack	4	60.790	243.160
14	Unidad	Sellador 18 L	FLEXOPLAS	NACIONAL	Unidad	4	197.110	788.440
							TOTAL Gs.	**9.992.860**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes nueve millones novecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacaranda y Yerutí – Zona Norte – Fernando de la Mora.-

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

EMPORIO
Ferretería S.R.L

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La recepción, monitoreo y control de entrega de los bienes adjudicados estará a cargo de un representante del Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros, del Departamento de Servicios Generales, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, y de la Dirección de Auditoría Interna.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 ***"De Contrataciones Públicas".***

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Diego Santiago
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

EMPORIO
Ferretería S.R.L

C.D. Nº 10/2016 – "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes" – ID Nº 309.607.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 04 (cuatro) mes octubre y año 2016.

EMPORIO
Ferretería S.R.L

Sr. Axel Corvalán Amigo
Gerente General
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · MINISTERIO SECRETARÍA

Sr. Diego Manuel Samaniego
Ministro-Secretario Ejecutivo
SENADIS